

## ACUERDO ACTA 1

**ACUERDO del Tribunal de Selección del proceso selectivo convocado para la provisión de 5 plazas/puestos de Coordinación de Formación, mediante el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso de méritos, perteneciente a la plantilla del personal laboral fijo integrado en la Plantilla del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial de Zaragoza, clasificada en el Grupo/Subgrupo A2.**

### Primero. Constitución de la Tribunal de Selección. -

Manifiestar que el Tribunal de Selección designada por Resolución de la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial de Zaragoza, de fecha 28 de junio de 2024, para juzgar el proceso selectivo convocado para el ingreso y provisión de 5 plazas/puestos de Coordinación de Formación queda válidamente constituido.

### Segundo. Publicación puntuación provisional (autobaremación) de la fase de concurso.-

Ordenar publicar en el Tablón de anuncios y en la página web municipal la relación de personas aspirantes admitidas con la puntuación "inicial" adjudicada a cada una de ellas (autobaremación), de conformidad con lo previsto en la base primera (anexo I).

### Tercero. Designación de personal auxiliar colaborador administrativo y de servicios.-

Habilitar al titular de la secretaría, para que designe aquel personal auxiliar colaborador administrativo y de servicios en número suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

### Cuarto. Concesión de puntuaciones provisionales correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso.

Conceder las puntuaciones provisionales correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso que constan en el Anexo II Valoración provisional.

A la vista de la documentación presentada por el aspirante David Soria Labarta, al Tribunal de Selección le genera dudas acerca de si cumple con el requisito mínimo



de acceso al proceso selectivo establecido en la base general segunda: Requisitos generales de las personas aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en la base 9.9.1 únicamente se procede a publicar la valoración de aquellos aspirantes que han obtenido en la valoración provisional una puntuación igual o superior a 50 puntos.

#### Quinto. Publicación.

Ordenar se proceda a la publicación de las puntuaciones otorgadas a los méritos alegados y acreditados o justificados oportunamente en el plazo de presentación de instancias en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, sito en el Edificio Seminario (Vía Hispanidad) de conformidad con lo previsto en la base 10.4.7.

De conformidad con lo dispuesto en la base 9.1.1. únicamente se procede a publicar la valoración de aquellos aspirantes que han obtenido en la valoración provisional una puntuación igual o superior a 50 puntos; se publicará también la de aquellos que en la autobaremación hubieran obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos o que no hubieran utilizado el método electrónico adecuado.

#### Sexto. Plazo de alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la base 10.4.7, conceder un plazo de alegaciones de 3 días hábiles con el fin de alegar y justificar lo que se estime conveniente.

El plazo comienza el día 3 de octubre de 2024 y finaliza el día 8 de octubre de 2024. En el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo, las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO,

